

SESIÓN ORDINARIA N°31-12

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y uno-doce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 30 de Julio del 2012, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo

Álvaro Carrillo Montero

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Gina Martínez Saborío

Julio Castro Quesada

Jeffrey Arias Núñez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lidieth Ramírez Lobo - Vice- Alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y Aprobación de Acta
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4-Informe del Alcalde Municipal
- 5-Mociones
- 6- Informe de Comisión
- 7- Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°30-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 23 de Julio del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO TERCERO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Comisión Permanente Especial de Turismo se conoce Oficio TUR-020-2012, en relación al estudio del proyecto de ley: ***“LEY DE PROTECCIÓN A LOS CIUDADANOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES”***, expediente legislativo No. 18.440, en Sesión N°03 de ese Órgano, donde se aprobó la siguiente moción:

“Para que el texto actualizado del EXPEDIENTE N° 18.440, sea enviado a consulta a las siguientes instituciones:

- 1. INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.*
- 2. MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.*
- 3. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.*
- 4. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.*
- 5. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*
- 6. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*
- 7. DEFENSORIA DE LOS HABITANTES.*
- 8. SINAC.*
- 9. I.N.V.U.*
- 10. IFAM.*
- 11. INDER.*
- 12. JAPDEVA.*
- 13. RECOPE.*
- 14. AYA*
- 15. TODAS LAS MUNICIPALIDADES”*

Lo anterior, con el propósito de conocer por parte de esta Municipalidad, el criterio respectivo.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio TUR-020-2012, relacionado al proyecto de ley: ***“LEY DE PROTECCIÓN A LOS CIUDADANOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES”***, expediente legislativo No. 18.440.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Argüello, se procede a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto ***“Dietas de Concejales de Distrito. Modificar el artículo 55 y el inciso g) del artículo 57 del Código Municipal Ley N.º 7794 de 30 de abril de 1998”***, expediente 18.308, el cual se adjunta a esta nota, o bien, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 131 del 6 de julio del 2012.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°6:

Atendiendo solicitud por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, relacionado a la solicitud del criterio, del proyecto ***“Dietas de Concejales de Distrito. Modificar el artículo 55 y el inciso g) del artículo 57 del Código Municipal Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998”***, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

De la Vicealcaldesa-Lidieth Ramírez Lobo, se conoce copia de Oficio N°A.M.526-2012, enviado a la Directora de la Unida Técnica de Gestión Vial Floribeth Rojas Campos, donde le remitirle acuerdo municipal por el Concejo Municipal mediante el Inciso N°29, Capítulo VIII, en la Sesión Ordinaria N°28-12, con el fin de que ese departamento realice el trámite pertinente, para detectar los ceniceros que se encuentran sin parrillas en nuestro Cantón, he informe a ese despacho.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Señor Claudio González Artavia, se conoce nota solicitando al Concejo Municipal el apoyo, para que se pronuncien en contra del aumento de la tarifa en los buses para la ruta 626 Servicio Regular Miramar-Puntarenas por Barranca y además la ruta 626 BS SD Puntarenas Miramar (Servicio Directo), porque la ARESEP esta planteando un aumento del 66.96% para las dos rutas quedándolas dos tarifas por igual de ¢960.00. Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Señor Claudio González Artavia, con fecha 30 de julio del 2012, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y así poder investigar sobre la propuesta de este aumento en la tarifa de los buses, ruta 626 Servicio Regular Miramar-Puntarenas por Barranca y ruta 626 BS SD Puntarenas Miramar (Servicio Directo), y poder dar una pronunciamiento con fundamento.

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que la audiencia que está programada el día 16 de agosto del 2012, a las 17 horas, en el Salón de la Asociación De Desarrollo Comunal del Roble de Puntarenas, con el objetivo de aumentar la tarifa de los buses, ruta 626 Servicio Regular Miramar-Puntarenas por Barranca y ruta 626 BS SD Puntarenas Miramar (Servicio Directo), se celebre en un local ubicado en el Cantón de Montes de Oro, ya que se trata de una propuesta de aumento que podría afectar los intereses de los Oromontanos. Se somete a votación los dos acuerdos y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio AMN.519-2012, enviado al Señor Rolando Ledezma Ledezma, en relación a la solicitud para llevar a cabo la celebración del primer aniversario del Bar y restaurant El Ranchito, el día 28 de julio del 2012, lo cual no le concede el permiso por motivos de que existe un orden sanitaria N°077-J-ARMO-2012, misma que se encuentra vigente e imposibilita a dicho establecimiento a realizar cualquier actividadailable, música, además que deben de acatar la disposiciones del Ministerio de Salud así como el fallo de la Sala Cuarta y de este municipio.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Doctora Viviana Phillips Álvarez, se conoce Oficio PC-ARS-MO-0302-2012, enviado al Presidente Municipal, donde le solicita información acerca de los permisos a Bar Restaurant el Ranchito.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio PC-ARS-MO-0302-2012, suscrito por la Doctora Viviana Phillips Álvarez.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

De Lcda. Nery Agüero Montero, de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CI-582-07-12, solicitando el criterio de esta Municipalidad, en relación al proyecto de ***“Ley Creación del tribunal Administrativo del Pesca y Acuicultura”***.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS

INCISO N°15:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio CI-582-07, suscrito por la Lcda. Nery Agüero Montero, de la Asamblea Legislativa.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°16:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce Resolución de las once horas con cinco minutos del once de mayo del 2012, donde notifican lo del Recurso Apelación interpuesto pro Dalia María Pérez Ruiz- contra el acuerdo adoptado pro el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso N°13, capítulo VI, de las Sesión Ordinaria N°46-10, celebrada el 15 de noviembre del 2010,relaicoando a unas boletas de gastos de alimentación correspondientes a un viaje realizado los días 1 y 2 de noviembre del 2010, donde en su por tanto se confirma el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el Inciso N°13, Capítulo VI, de la Sesión ordinaria N°46-10, celebrada el 15 de noviembre del 2010 y se da pro agotada la vía administrativa.

ENTERADOS

INCISO N°17:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de la contestación de la resolución de las siete horas y seis minutos del día veintitrés de julio del 2012, enviada por el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, sobre la solicitud de la medida cautelar, solicitada pro el actor Lic. Rafael Ángel Rojas Jiménez y notificada el día 24 de julio del 2012, contra el Estado, Municipalidad de Puntarenas y la Municipalidad de Montes de Oro.

ENTERADOS

INCISO N°18:

De la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Siany Villalobos Argüello, se conoce Oficio CPEM-145-2012, donde consulta el criterio de esta Municipalidad, en relación con el proyecto ***“LEY QUE REGULA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI”***, Expediente 18.437.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°19:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio CPEM-145-2012, enviado por la presidenta de la Comisión

Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Siany Villalobos Argüello.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO CUARTO - INFORME DE LA SEÑORA VICE-ALCALDESA MUNICIPAL

INCISO N°20:

El Concejo Municipal conoce informe de la Señora Vicealcaldesa Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Comenta acerca de la siembra de arboles, que se realizó el día 27 de julio del 2012 en la “Naciente Molina”, en coordinación con varias instituciones.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-MOCIONES

INCISO N°21:

Al no haber Mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°22:

Dictamen Preliminar de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°: 10-12

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°: 10-12, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012, en la cual se conoce por primera vez la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil de Hacienda, dictada a las diez horas con quince minutos del treinta y uno de mayo del dos mil doce, bajo el expediente N° 12-002632-1027-CA-4, donde se tramita la demanda interpuesta por el señor Minor Enrique Ramírez Montero contra la Asociación Recreativa Miramarencé y la Municipalidad de Montes de Oro, por el robo de un

vehículo de su propiedad, el diez de marzo del dos mil doce, durante los festejos organizados por la referida Asociación.

Los suscritos, en calidad de miembros y de asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 16 horas del lunes 30 de julio del 2012, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012, en la cual se conoce por primera vez la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil de Hacienda, dictada a las diez horas con quince minutos del treinta y uno de mayo del dos mil doce, bajo el expediente N° 12-002632-1027-CA-4, donde se tramita la demanda interpuesta por el señor Minor Enrique Ramírez Montero contra la Asociación Recreativa Miramarencense y la Municipalidad de Montes de Oro, por el robo de un vehículo de su propiedad, el diez de marzo del dos mil doce, durante los festejos organizados por la referida Asociación.

RESULTANDOS:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso dos del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 15-11, celebrada el diez de agosto del dos mil once, conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, sobre los permisos solicitados por la Asociación Recreativa Miramarencense, para la celebración de festejos en el mes de marzo del dos mil doce y acuerda lo siguiente:

“CAPITULO SEGUNDO- INFORME DE COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

INCISO 2.1:

DICTAMEN DE COMISION ASUNTOS SOCIALES

Resolvemos nota recibida por la Asociación Recreativa Miramarencense, por medio de la cual se solicita fechas para realizar las tradicionales Fiestas de AREMI, a realizarse los días 08-09-10-11 y 16-17-18 y 19 del mes de marzo del 2012, por lo tanto resolvemos:

- 1- Que por estar estas fechas disponibles en el calendario cantonal.
- 2- Que por tratarse de actividades para recaudar fondos a beneficios de esta Asociación Recreativa.

Por lo tanto resuelve:

1- Otorgarle permiso para dichas fiestas, siempre y cuando paguen todo los impuestos que concierne a este evento en esta Municipalidad y cuenten con todos los permisos que exige la Ley.
Miramar, 10 de agosto del 2011.

Atentamente,

Freddy Rodríguez Porras
Edwin Córdoba Arias
Julio Castro Quesada
Manuel Vargas Rojas

El regidor Juan Bautista Gómez Castillo expresa que su voto en contra es porque al día de hoy, se apersonó a la oficina del Cura Párroco y lo atendió la secretaria la Señora Olga, y le preguntó lo de las actividades en época de cuaresma y ella le respondió que en reiteradas ocasiones el Cura Párroco, había manifestado en misa, respetar el tiempo de cuaresma, en no realizar actividades y también le manifestó que en los carnavales de Brasil esta fecha se respetaba y también en los carnavales de Puntarenas era también respetado. Por lo que sugiere que esta Asociación cambie de fecha y que negocie con la televisora, porque si bien cierto el dinero vale, pero también hay que tener en cuenta la fe.

El regidor Álvaro Carrillo Montero manifestando que esta no ha sido la excepción de su voto en contra, ya que el año pasado también lo voto en contra, porque ha sido costumbre del Concejo respetar ese tiempo de cuaresma, por lo que hace un llamado a la conciencia y no se conceda el permiso para esa época.

Se somete a votación el Dictamen de Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con tres votos de favor y dos contra de los señores regidores: Álvaro Carrillo Montero y Juan Bautista Gómez Castillo.

APROBADO”.

SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 15 y 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°15:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio N°458-A.M.2012, donde traslada notificación enviada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en relación al proceso que se lleva a cabo bajo expediente N°12-002632-1027-CA-4, del actor Minor Enrique Ramírez Montero, contra la Asociación Recreativa Miramareense y la Municipalidad de Montes de Oro, relacionado a un robo de un carro el día 10 de marzo del 2012, en las fiestas que le otorgo la Municipalidad de Montes de Oro a la Asociación.

Conocida la notificación, se procede a tomar el acuerdo municipal
ENTERADOS”

“INCISO N°16:

Atendiendo notificación por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a las diez horas y quince minutos del treinta y uno de mayo del año dos mil doce, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

TERCERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 36 del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 27-12, celebrada el 02 de julio del 2012, conoció y acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 07-12, que literalmente dice:

“CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°36:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta Dictamen, que literalmente dice:

“Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°: 07-12

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°: 07-12, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012.

Los suscritos, en calidad de miembros y de asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 18 horas del martes 26 de junio del 2012, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012.

RESULTANDO ÚNICO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 15 y 16 del capítulo quinto del acta de la sesión ordinaria 26-12, celebrada el 25 de junio del 2012, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°15:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio N°458-A.M.2012, donde traslada notificación enviada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en relación al proceso que se lleva a cabo bajo expediente N°12-002632-1027-CA-4, del actor Minor Enrique Ramírez Montero, contra la Asociación Recreativa Miramareense y la Municipalidad de Montes de Oro, relacionado a un robo de un carro el día 10 de marzo del 2012, en las fiestas que le otorgo la Municipalidad de Montes de Oro a la Asociación.

Conocida la notificación, se procede a tomar el acuerdo municipal

ENTERADOS”

“INCISO N°16:

Atendiendo notificación por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a las diez horas y quince minutos del treinta y uno de mayo del año dos mil doce, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO ÚNICO:

Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos, después de analizar la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dictada bajo el expediente N° 12-002632-1027-CA-4, mediante el cual se tramita la demanda interpuesta por el señor Minor Enrrique Ramírez Montero contra la Asociación Recreativa Miramarence y la Municipalidad de Montes de Oro, por el robo de un vehículo de su propiedad, el diez de marzo del 2012, durante los festejos organizados por la referida asociación, considera oportuno y necesario que antes de emitirse un dictamen definitivo, debe tenerse acceso al expediente administrativo abierto por la Alcaldía Municipal y por el Departamento de Patentes para dichos festejos y que además debe contarse con un informe por escrito de ambas oficinas municipales donde se indiquen las actividades que estaban amparadas por las patentes concedidas a AREMI para la celebración de los festejos organizados en marzo del 2012.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Patentes que remitan a este órgano colegiado, dentro del plazo de ley, una copia del expediente administrativo de dichos festejos y que además indiquen por escrito las actividades amparadas por las patentes concedidas a AREMI, para la organización de los festejos celebrados en el mes de marzo último y que además se acuerde notificar una vez en firme el presente dictamen a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Patentes de Montes de Oro, para lo pertinente.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 26 de junio del 2012”

Se somete a votación, y se aprueba con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CUARTO:

Que el ingeniero, Erick Alpizar Mena, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, una copia del expediente administrativo de setenta y ocho folios llevado en su oficina en relación con las patentes concedidas a la Asociación Recreativa Miramarence, para los festejos realizados en el mes de marzo del 2012.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO:

En relación con el hecho uno alegado por el recurrente: Manifestamos que es cierto que en el mes de marzo del 2012, la Asociación Recreativa Miramarence organizó unos festejos, con actividades diversas como venta de comidas, tope, juegos de carrusel, con los permisos de la municipalidad de Montes de Oro.

SEGUNDO:

En relación con el hecho dos alegado por el recurrente: Manifestamos que es cierto que en horas de la tarde del diez de marzo del 2012, la Asociación Recreativa Miramarence, organizó un tope. En relación con el hecho, según el cual indica el recurrente, que dicho día ingresó su vehículo en un predio del campo ferial que tenía un rotulo del (parqueo AREMI), que le cobraron mil quinientos colones y que le otorgaron un comprobante para retirar el vehículo: Manifestamos que es cierto, ya que así se puede constatar con el comprobante que adjunta el recurrente.

TERCERO:

En relación con el hecho tres alegado por el recurrente: Manifestamos que es cierto, que el carro fue robado de las instalaciones de AREMI, ya que así lo acredita el parte de la policía adjunto.

CUARTO:

En relación con el hecho cuatro alegado por el recurrente: Manifestamos que es cierto, ya que el mencionado robo está acreditado en el parte de la policía y del Organismo de Investigación Judicial.

QUINTO:

En relación con el hecho cinco alegado por el recurrente. Manifestamos que no podemos dar por cierto o por incierto el mismo, debido a que el mencionado acuerdo, supuestamente se dio entre el demandante y el señor José Mujica.

SEXTO:

En relación con el hecho seis alegado por el recurrente: Manifestamos que no podemos decir si es cierto o incierto el mismo, puesto que la referida conversación, se dio entre el demandante, su padre y el señor José Mujica Saborío.

SÉPTIMO:

En relación con el hecho siete alegado por el recurrente: Manifestamos que no podemos decir si es cierta o incierta, la información brindada por el señor Mujica al demandante, ya que fue en el ámbito privado.

OCTAVO:

En relación con el hecho ocho alegado por el recurrente: Manifestamos que no podemos decir si es cierto o incierto, ya que desconocemos si AREMI contrató los servicios de un back hoe, para tapar con piedras grandes el paso por el portón, mediante el cual se robaron dos automóviles.

NOVENO:

En relación con el hecho nueve alegado por el recurrente: Manifestamos que no podemos decir si el señor Mujica llamó al señor Ureña en presencia del demandante y de su padre, puesto que dicha conversación se dio en el ámbito privado.

DÉCIMO:

En relación con el hecho diez alegado por el recurrente: Manifestamos que no podemos decir si es cierto o incierto, ya que desconocemos si el día lunes 12 de marzo del 2012, se reunió en la ciudad de Miramar, el demandante y su padre con el señor Carlos Carrillo Campos.

ONCEAVO:

En relación con el hecho once alegado por el recurrente: Manifestamos que por ser un hecho que se dio en la esfera privada no podemos decir si es cierto o incierto, que en dicha reunión estuvo presente el señor Mujica Saborío y tampoco podemos decir si es cierto o incierto, que el señor Mujica llamó al presidente de la asociación, con el auricular abierto, para que los presentes escucharan lo que manifestaba el presidente de la asociación.

DOCEAVO:

En relación con el hecho doce alegado por el recurrente: Manifestamos que por ser un hecho que se dio en el ámbito privado no podemos decir si es cierto o incierto, que el presidente de la asociación, se negó de nuevo a enfrentar la responsabilidad y

tampoco podemos decir que es cierto o incierto, que manifestó que su representada no pagaría el vehículo robado.

TRECEAVO:

En relación con el hecho trece alegado por el recurrente: Manifestamos que es cierto, que la asociación Recreativa Miramarencia contaba con los permisos de la municipalidad de Montes de Oro. Pero no es cierto, que esta municipalidad no le exigiera la adquisición de una póliza con el Instituto Nacional de Seguros para asegurar los vehículos contra robos, ya que esta municipalidad no tenía motivos para exigir dicha póliza, debido a que entre las patentes concedidas a la Asociación Recreativa Miramarencia, no está autorizada la actividad de parqueo, como se puede constatar en el expediente administrativo adjunto.

CATORCEAVO:

En relación con el hecho catorce alegado por el recurrente: Manifestamos que no es cierto, que la municipalidad de Montes de Oro no le exigió a AREMI, la adquisición de ninguna otra póliza con el Instituto Nacional de Seguros, para responder por daños y perjuicios que sufrieran los consumidores con ocasión de las actividades de fiestas cívicas a las que hace referencia el recurrente, puesto que en primer término de conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, mediante el inciso dos del capítulo dos del acta de la sesión extraordinaria 15-11, celebrada el 10 de agosto del 2011, está claro que se le indica a AREMI que debe cumplir con los requisitos de ley, pudiéndose observar en el expediente administrativo una póliza del INS de responsabilidad civil para espectáculos públicos a favor de AREMI para este evento. Además esta municipalidad no tenía motivo para solicitar el permiso de ingeniería de tránsito, puesto que la actividad de parqueo no fue autorizada por esta municipalidad, como se puede constatar en las patentes concedidas. Aunque AREMI si solicitó un permiso de ingeniería de tránsito para uso de vías públicas.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

- 1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar al Tribunal Contencioso y Civil de Hacienda que declare sin lugar en todos sus extremos las pretensiones del recurrente, ya que de acuerdo con lo aquí alegado, está claro que entre los permisos otorgados por la municipalidad de Montes de Oro a AREMI no está el permiso para la actividad de parqueo y que además se acuerde solicitar al referido tribunal que exonere de toda responsabilidad a la municipalidad de Montes de Oro.
- 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde notificar el presente dictamen, CON el expediente administrativo foliado y certificado al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para lo pertinente.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 30 de julio del 2012

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Julio Castro Quesada

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

Jeffrey Arias Núñez

Gina Martínez Saborío

Conocido el dictamen preliminar, se procede a la votación, para que quede en el Seno del Concejo Municipal y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°23:

El Concejo Municipal acuerda realizar una Sesión Extraordinaria el día 03 de agosto del 2012, a partir de la diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para conocer y aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°: 10-12, relacionado a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil de Hacienda, dictada a las diez horas con quince minutos del treinta y uno de mayo del dos mil doce, bajo el expediente N° 12-002632-1027-CA-4, donde se tramita la demanda interpuesta por el señor Minor Enrique Ramírez Montero contra la Asociación Recreativa Miramarence y la Municipalidad de Montes de Oro, por el robo de un vehículo de su propiedad, el día diez de marzo del dos mil doce, durante los festejos organizados por la referida Asociación.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°24:

DICTAMEN N°1 DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Dictamen del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°14, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 30-12, del 23 de julio del 2012.

La Suscrita Lidieth Martínez Guillen, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Sociales conocen y dictaminan en los términos siguientes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro el Inciso N°14, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 30-12, del 23 de julio del 2012.

CONSIDERANDOS:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el Inciso N°14, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 30-12, del 23 de julio del 12, conoció solicitud de la Licda. Anel Castro Rosales de la Escuela Linda Vista, Montes de Oro, Lcda. Sindy Arguedas Sánchez y Sra. Fabiana Corrales Segura, madres de sexto grado de dicho Centro Educativo, solicitud de permiso para realizar un baile el 18 de agosto del 2012, en el Salón Comunal de San Isidro, Montes de Oro a beneficio de los estudiantes de sexto grado de la Escuela Linda Vista,, para recaudar fondos para gastos de graduación. Asimismo permiso para el uso del Salón y patente temporal.

Que el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo Voto N° 17757-6 del 28 de setiembre del 1987, publicado a la Gaceta N°193 del 8-10-87, reformado por Decreto Ejecutivo N°24719-MP-6 TUR La Gaceta N°240 del 19-12-95 y decreto Ejecutivo N°25289-MP-6-TUR, La Gaceta N°133-12-7-96 establece en su artículo 17, último párrafo ***“No se permitirá en ningún caso la venta de licores en ferias escolares, colegios y centros de enseñanza y en otro tipo de actividades similares que no califiquen como fiesta, cívica o patronal”*** .

Por tanto dictaminamos:

1-Recomendar al Consejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual no se autorice la solicitud de patente temporal de licores solicitado por la Licda. Anel Castro Rosales, docente de la escuela Linda Vista de Montes de Oro, madres de sexto grado de dicho Centro Educativo Señoras Sindy Arguedas Sánchez, Fabiana Corrales Segura, en el tanto dicha solicitud violenta lo establecido en el artículo 17 último párrafo del Reglamento a la Ley de Licores, el cual reza ***“No se permitirá en ningún caso la venta de licores en ferias escolares, colegios y centros de enseñanza y en otro tipo de actividades similares que no califiquen como fiesta, cívica o patronal”*** .

Con respecto al permiso solicitado para la realización del baile y uso del salón de San Isidro, Montes de Oro, ambas solicitudes, no son de competencia de este Órgano Colegiado.

Dado en la ciudad de Miramar el 30 de julio del 2012”

Lidieth Martínez Guillen

Freddy Rodríguez Porras

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°25:

DICTAMEN N°2 DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Dictamen del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°12, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 28-12, del 09 de julio del 2012.

La Suscrita Lidieth Martínez Guillen, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Sociales conocen y dictaminan en los términos siguientes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°12, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 28-12, del 09 de julio del 2012.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro mediante el Inciso N°12, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 28-12, del 09 de julio del 2012, conoció solicitud de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Cedral, Montes de Oro, donde solicitan patente provisional de licores, para turno los días 17, 18,19 de agosto del 2012, por motivos de que realizaran las siguientes actividades: reinado juvenil, noche bailable, venta de licor, partidos de futbol y cabalgata.
- 2- Que el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto Ejecutivo Voto N° 17757-6 del 28 de setiembre del 1987, publicado a la Gaceta N°193 del 8-10-87, reformado por Decreto Ejecutivo N°24719-MP-6 TUR La Gaceta N°240 del 19-12-95 y decreto Ejecutivo N°25289-MP-6-TUR, La Gaceta N°133-12-7-96 establece en su Artículo N°17, primer párrafo ***“Las municipalidades por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el término máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización del Gobernador de la Provincia”.***

Por tanto dictaminamos:

1-Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual apruebe autorizarle la patente temporal de licores para la actividad a realizarse los días 17, 18,19 de agosto del 2012, por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-mejoras de Cedral, Montes de Oro, en el tanto dicha solicitud no violenta lo establecido en el Artículo N°17 del reglamento a la Ley de Licores.

Que dicha autorización queda sujeta a la presentación en el término de ley, de la documentación requerida para el desarrollo de dicha actividad, tales como: Certificado Veterinario de SENASA, Ministerio de Salud, entre otros de Ley.

Dado en la ciudad de Miramar el 30 de julio del 2012,

Lidieth Martínez Guillen

Freddy Rodríguez Porras

Se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°26:

Se omite por no haber Asuntos de Trámite Urgente.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°27:

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que en las comisiones permanentes debe de haber un secretario y un presidente; por lo que insta a los miembros de cada comisión realizar el nombramiento.

Así mismo, informa que en la Comisión de Asuntos Sociales, ya se nombró el Presidente que es Freddy Rodríguez Porras y ella como Secretaria.

También, manifiesta que las comisiones permanentes, están conformadas por regidores propietarios y como asesores los regidores suplentes, estos últimos con voz, pero sin voto; mismos que no están obligados a existir en las reuniones de las comisiones. Por lo que, debiera de haber más participación de todos los regidores propietarios, en las comisiones.

También cuando una comisión se reúne, sea el presidente que convoque, porque muchas veces se reúnen y no convocan, lo cual algún miembro se podría sentir excluido de la comisión.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que si bien es cierto que como asesor de una comisión no tiene voto, pero existe una responsabilidad para con el pueblo, ya que por ellos están como regidores, y la idea es de trabajar en equipo.

El regidor Jeffrey Arias Núñez expresa que su trabajo es complicado en estar asistiendo a las comisiones, pero sin embargo le gusta colaborar.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que en sesiones anteriores, se ha estado tomando la opción al proyecto de Ley N°18070, donde no había leído esta ley y el señor Alcalde Municipal expresa las contra que conlleva este proyecto del Ley para las arcas municipales. Pero sin embargo leyendo el contenido de todo este proyecto, específicamente en el transitorio 1 que a letra dice: *“TRANSITORIO I.- La aplicación del factor correctivo para la valoración de terrenos de uso agropecuario establecido en la presente ley, rige únicamente para aquellos cantones cuyas municipalidades aprueben y apliquen las plataformas de valor por zonas homogéneas, facilitadas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda”*. Se da cuenta que en muchos cantones no aplica, la misma.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que esta pendiente lo del nombramiento del asesor legal para el Concejo Municipal, falta un postulante para conformar la terna. Hay que tener en cuenta que hay mucho pendiente en la Comisión de Jurídicos y este nombramiento vendría a coadyuvar mucho con el Concejo Municipal.

Así mismo, expresa que ha estado llevando una capacitación con el Tribunal Supremo de Elecciones, y en unos de los temas que se hablaba era cuando un regidor no participaba en sus obligaciones, incumpliendo con su deber, siendo este un funcionario público de elección popular; lo cual podría perder las credenciales.

El regidor Edwin Córdoba Arias expresa que es una necesidad en que el Concejo Municipal tenga su asesor legal.

También, agradece a los estudiantes del Liceo de Miramar que están presentes en la Sesión del día de hoy, lo cual es un placer la presencia.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que es una necesidad el nombramiento del abogado para el Concejo Municipal, pero también se puede analizar los curriculum de los postulados que habían participado en el anterior nombramiento.

El regidor Julio Castro Quesada felicita a los estudiante del Liceo de Miramar, que en el día de hoy tuvieron presentes en la sesión, donde se están informando acerca de las funciones del Concejo y que divulguen que los segundos miércoles se hacen las Sesiones Extraordinarias donde se atienden audiencias.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°28:

SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.